

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Aidé Luz Lezcano García
Codemandados	Administradora Colombiana De Pensiones –Colpensiones- y la Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y cesantías Porvenir S.A. -Porvenir-.
Rad. Nro.	05001 31 05 022 2021 00366 00
Instancia	Primera
Decisión	Autoriza Retiro Demanda
Auto Interloc.	Nro. 699

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas previsto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el “...demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”.

En escrito recibido en el correo electrónico del despacho el 14 de septiembre de 2021, el **Dr. Sergio Alberto Suaza Quintero**, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **162.317** del C. S. de la J., invocando su calidad de apoderado de la accionante, manifiesta su voluntad de retirar la demanda de la referencia, repartida con Acta Nro. 7346 del 7 de septiembre de 2021.

A juicio de este operador jurídico, dicho acto resulta viable y se ajusta a las disposiciones de Ley; en consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero: RECONOCER PERSONERÍA para representar a la accionante **Aidé Luz Lezcano García**, al profesional del derecho **Sergio Alberto Suaza Quintero**, identificado con la C.C. Nro. 15.456.826 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **162.317** del C. S. de la J., en los términos del poder obrante en el expediente digital.

Segundo: AUTORIZAR el retiro de la demanda ordinaria laboral promovida por **Aide Luz Lezcano García** en contra de **Colpensiones y Porvenir**.

Tercero: ARCHIVAR el expediente, ordenando la cancelación del registro respectivo. Previa advertencia que no hay lugar a entrega de los anexos, por ser una demanda presentada digitalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 149 fijados en la secretaría del despacho hoy 21 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ